



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 220

(septiembre 22 de 2025)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción ”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto Ley 4145 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que tanto el párrafo 4 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 por la Ley 1960 de 2019 como los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 señalan que los cargos “...*de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil exigidos para su desempeño*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, dispone que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante diferente de aquel para el cual ha sido nombrado, por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo; a su vez el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, dispone que al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste.

Que los artículos 2.2.5.9.11 y 2.2.5.5.44 del mismo Decreto 1083 de 2015 disponen que el empleado encargado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción ”

Que mediante Resolución No. 200 de 04 de septiembre de 2025, se aceptó la renuncia presentada por **JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.959, al cargo denominado Asesor Código 1020 Grado 12 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA, a partir del 22 de septiembre de 2025.

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario encargar del empleo denominado Asesor, Código 1020 Grado 12 de la Planta Global de la UPRA, al servidor público, **WILFREDO AUGUSTO AREVALO MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.795.991, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción, Profesional Especializado 2028 Grado 20 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA.

Que revisada la historia laboral del servidor público, **WILFREDO AUGUSTO AREVALO MENDOZA**, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo Asesor Código 1020 Grado 12 de la UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo, sin separarse de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA.

Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, de conformidad con el certificados de disponibilidad presupuestal No. 925 del 03 de enero de 2025 expedidos por la Secretaria General para cubrir los gastos que se ocasionen.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Encargo de funciones. Encargar las funciones del empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 12 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) y sin desvincularse de las funciones propias del cargo profesional Especializado Código 2028 Grado 20, al funcionario público **WILFREDO AUGUSTO AREVALO MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía 80.765.991, hasta tanto el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la ley.

Artículo 2. Diferencia salarial. El servidor público **WILFREDO AUGUSTO AREVALO MENDOZA**, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 12 del cual es encargado.

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción ”

Artículo 3. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 03 de enero de 2025 para cubrir los gastos que se ocasionen.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución al servidor público **WILFREDO AUGUSTO AREVALO MENDOZA**, al correo electrónico wilfredo.arevalo@upra.gov.co para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaria General de la UPRA.

Artículo 5. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 22 días de septiembre de 2025



JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO
Dirección General

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.7210366	FECHA:	19/09/2025
Revisó:	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	19/09/2025
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretario general	FECHA:	19/09/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO:	Asesor	FECHA:	20/09/2025